

II SEGURIDAD SOCIAL

II
Revista
de la

Asociación
Internacional
de la
Seguridad
Social



Conferencia
Interamericana
de
Seguridad
Social



SECRETARIAS GENERALES DE LA AISS, Y DE LA CISS.
EDITADA EN MÉXICO, D. F.
PASADÉ DE LA REFORMA 476 - 36, PISO

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

SEGURIDAD SOCIAL

AÑO IV

ENERO - MARZO DE 1955

NUM. 14

	Pág.
NUEVO PRESIDENTE DE LA C. I. S. S.	4
EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.—POR. A. J. ALTME- YER.	7
ENMIENDAS A LA LEGISLACION AUSTRIACA DE SEGU- RIDAD SOCIAL.	28
CANADA.—EL SEGURO VOLUNTARIO DE SALUD EN 1952.	31
FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL FONDO DEL SEGURO SOCIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA	32
LEY DE SEGURIDAD SOCIAL EN FILIPINAS	38
ACTIVIDADES SOCIALES DE LAS ENTIDADES COOPE- RATIVAS.—POR W. P. WATKINS.	43
NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN HUN- GRIA	51
SEGURO SOCIAL EN CUBA	55
NOTICIAS INTERNACIONALES.	60
PROGRESO DE LA PROTECCION SOCIAL EN LOS PAI- SES INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS.—IN- FORMACION DE ALBERTO DE MATALON	61

PROGRESO DE LA PROTECCION SOCIAL EN LOS PAISES INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS

AYUDA MUTUALISTA Y COOPERACION

Con objeto de estudiar los medios que permitan realizar en los países insuficientemente desarrollados una protección social eficaz por medio de la ayuda mutualista con la colaboración del movimiento cooperativo, los dirigentes de la Alianza Cooperativa Internacional (A. C. I.), los miembros de la Comisión Permanente de la Mutualidad de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (A. I. S. S.) y los representantes de la Organización Internacional del Trabajo se reunieron en Ginebra el 28 de septiembre de 1954.

En efecto, la importancia y la complejidad de los problemas que plantea el desarrollo de la protección social en estos países necesitan estudios profundos que se adapten a la situación de cada región, y requerir un amplio esfuerzo de educación y persuasión de los beneficiarios.

Participación

La Alianza Cooperativa Internacional, que agrupa a 117 millones de afiliados, estuvo representada por su vicepresidente, Sr. M. Brot (Francia) y por su director, Sr. W. P. Watkins (Reino Unido); la A.I.S.S., que agrupa a 104 instituciones de seguridad social en 46 países que administran regímenes de seguro de 200 millones de personas, por su secretario general, Sr. L. Wildman, y por los miembros de la Mesa de la Comisión Permanente de la Mutualidad: Sr. J. Senet (presidente), presidente de la Federación Nacional de la Mutualidad de Francia; Sr. A. Lombard (vicepresidente), secretario general de la Unión de Mutualidades Socialistas de Bélgica; Sr. O. Schmid (ponente), presidente del Concordato de Cajas de Enfermedad de Suiza, y el Sr. W. J. Bouvier, consejero técnico. La O. I. T., estuvo representada por el jefe actuario de la División de Seguridad Social y el jefe del Servicio de Cooperación y Artesanía.

Programa

Esta reunión fue organizada por iniciativa de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, conforme a una resolución adoptada por la XI Asamblea general de esta Asociación, celebrada en París en septiembre de 1953. (1) En esta resolución se pide a la Comisión Permanente de la Mutualidad que continúe compilando todas las informaciones posibles sobre las sociedades de ayuda mutua, así como sobre instituciones análogas existentes en las regiones insuficientemente desarrolladas, y que prepare un programa concreto de acción práctica para una o varias de estas regiones, en estrecha colaboración con la Oficina Internacional del Trabajo, la Alianza Cooperativa Internacional y, en caso necesario, con otras organizaciones internacionales interesadas.

Discusión general

En el curso de las dos sesiones celebradas tuvieron lugar, sucesivamente, la discusión general del problema de la protección social, por medio de la ayuda mutua, el examen de los proyectos de cuestionarios, así como el folleto que se debe acompañar a dichos cuestionarios.

El Sr. Watkins, de la Alianza Cooperativa Internacional, consideró que los éxitos alcanzados en materia de cooperación pueden afianzar la acción de las mutualidades y viceversa. Este hecho pone de manifiesto la necesidad de colaboración estrecha con la A.I.S.S.

Uno de los representantes de la O.I.T., señaló que la acción práctica emprendida por la A.I.S.S. y la A.C.I., permite preparar el terreno con miras a la acción intergubernamental para elevar el nivel económico y social de las regiones insuficientemente desarrolladas.

Conclusiones

Los expertos reconocieron que en las regiones insuficientemente desarrolladas la población siente la necesidad urgente de protección social eficaz y que toda acción tendiente al desarrollo de esta protección por medio de ayuda mutua debe ser fundada sobre el conocimiento profundo de los pro-

(1) Para mayor información sobre la XI Asamblea general de la Asociación, véase ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, undécima Asamblea general (París, 7-11 de septiembre de 1953): *Actas de las sesiones. Resoluciones, conclusiones y recomendaciones* (Ginebra, 1954), e *Informaciones Sociales*, vol. X Núm. 12, 15 de diciembre de 1953, págs. 491-496.

blemas y de las necesidades, así como de las organizaciones cooperativas mutualistas y otras que existen ya en estas regiones.

Cuestionario.—Después de estudiar diversos proyectos preparados por el secretario general de la A.I.S.S., en colaboración con el Servicio de la Cooperación y Artesanía de la O.I.T., los expertos encomendaron al secretariado general de la A.I.S.S., la preparación de tres cuestionarios distintos, de los cuales el primero está destinado a las organizaciones cooperativas mutualistas, etc., especialmente creadas para la protección social de sus miembros; el segundo, a las cooperativas y a los grupos de empleadores en general, y el tercero a las organizaciones sindicales. Se adjuntará a los cuestionarios un folleto sobre la organización y el desarrollo de la protección social en los países insuficientemente desarrollados, ilustrado con diversas fotografías, destinado a mostrar la acción ya cumplida por las mutualidades en dichos países.

Se precisó que el propósito de estos cuestionarios no sería el de establecer un inventario de las organizaciones existentes, sino efectuar un sondeo de los problemas que plantea la protección social en los países insuficientemente desarrollados. Su objeto es determinar cómo y por qué medio las organizaciones voluntarias existentes o que puedan ser creadas en lo futuro en los países insuficientemente desarrollados pueden servir de base al establecimiento de sistemas de seguridad social de carácter nacional. Los cuestionarios permitirán, en la primera etapa, determinar las posibilidades actuales y potenciales de los países insuficientemente desarrollados. Sobre la base de las respuestas que se obtengan, la A.I.S.S., se propone escoger un grupo de países en los cuales una acción práctica tendrá más grandes posibilidades de éxito. En esos países será entonces posible establecer organizaciones voluntarias que se ocupen de la protección social de sus miembros, organizaciones experimentales, cuyo ejemplo podrá ser extendido a otras regiones. Los cuestionarios irán acompañados de una comunicación apropiada, según las organizaciones a que vayan dirigidas.

Los expertos consideraron que era necesario informar a los diferentes departamentos ministeriales de los países insuficientemente desarrollados susceptibles de interesarse por los problemas de la protección social, del envío del cuestionario a las diferentes organizaciones y de la finalidad perseguida por la A.I.S.S.

El Sr. Watkins prometió, en nombre de la A.C.I., prestar a la A.I.S.S. toda la asistencia que le sea necesaria para la difusión de los cuestionarios.

Propaganda.—Los expertos precisaron que desde antes de finalizar la encuesta prevista la A.I.S.S. y la A.C.I., podían emprender diversas acciones tendientes a promover y a propagar la idea de la cooperación y de la mutua-

lidad mediante artículos apropiados en la revista y publicaciones de la A.C.I. y de la A.I.S.S., organización de seminarios y cursos de formación, asignando un experto en materias sociales en todas las misiones de asistencia técnica destinadas a los países insuficientemente desarrollados. Para la organización de seminarios por la A.C.I., la A.I.S.S. o la O.I.T., la reunión ha previsto la posibilidad de hacer un llamamiento a los expertos de la A.I.S.S. y de la A.C.I., en materia de cooperación y mutualidades.

Otras modalidades de acción.—La reunión examinó, además, otras modalidades, tales como la organización de comités de correspondencia y de grupos de estudio susceptibles de favorecer la creación de mutualidades en los países insuficientemente desarrollados.

ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

REUNION DE EXPERTOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO

Del 6 al 9 de octubre de 1954 tuvo lugar en Amsterdam la reunión de expertos en materia de seguro de desempleo, de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (A.I.S.S.) (1)

Esta reunión, convocada por la A.I.S.S., a petición de la Federación de Cajas de Seguros de Desempleo de Suecia, estuvo presidida por el Sr. H. W. Stockman, Subsecretario de Estado británico en el Ministerio de Pensiones y Seguro Nacional.

Participación

Participaron en esta reunión representantes de los países siguientes: República Federal de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Italia, Luxemburgo, México, Noruega, Países Bajos, Suecia y Yugoslavia, así como del territorio del Sarre.

El representante de la Oficina Internacional del Trabajo expresó a los expertos la satisfacción de la O.I.T., por la convocación, por parte de la A.I.S.S., de la primera reunión en materia de seguro de desempleo. La Ofi-

(1) Para mayor información sobre la XI Asamblea general de la Asociación, véase ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, undécima Asamblea general (París 7-11 de septiembre de 1953): Actas de las sesiones. Resoluciones, conclusiones y recomendaciones (Ginebra, 1954), e Informaciones Sociales, vol. X, Núm. 12, 15 de diciembre de 1953, págs. 491-496.

cina confía en que, en esta rama de la seguridad social, su colaboración con la A.I.S.S., será tan fructífera como lo ha sido respecto de las otras.

Trabajos de los expertos

Programa.—Los expertos reseñaron brevemente la organización nacional del seguro de desempleo y los problemas que juzgan necesario encomendar al estudio de la A.I.S.S. Por otra parte, unánimemente reconocieron la necesidad de inscribir en el programa futuro de la A.I.S.S., el problema de la administración de prestaciones de desempleo, expresión que debe ser interpretada en forma muy amplia para comprender no solamente las prestaciones otorgadas por las instituciones de seguro de desempleo, sino también las que se conceden bajo los regímenes de asistencia u otros. Los expertos consideraron que los estudios que ha de emprender la A.I.S.S., en este dominio deben comprender asimismo las diversas formas de ayuda, tales como los servicios organizados en vista de la prevención, la absorción del desempleo y de la colocación de los desempleados en la medida en que estos servicios están expresamente ligados a un sistema de concesión de prestaciones de desempleo.

Próxima reunión.—La reunión adoptó una recomendación en la que invita al Comité Ejecutivo de la A.I.S.S., a convocar una nueva reunión de expertos encargada de proseguir los trabajos en esta materia. Pidió además al Comité Ejecutivo que acepte la invitación de las instituciones suecas para celebrar la próxima reunión de expertos del seguro de desempleo en Estocolmo en mayo de 1955.

Conforme al procedimiento seguido por la A.I.S.S., en estos últimos años, los expertos han propuesto al Comité Ejecutivo que designe, respectivamente, como presidente y ponente de esta reunión, al Sr. Christensson, presidente de la Federación de Cajas de Seguro de Desempleo de Suecia, y al Sr. Etienne, director general de la Oficina Nacional de Colocación y Desempleo de Bélgica.

ASISTENCIA MEDICA EN BELGICA CREACION DEL SERVICIO SOCIAL NACIONAL DE

MEDICOS

En abril de 1954, 28 asociaciones médicas belgas, con más de 4,500 miembros, establecieron el Servicio Nacional de Médicos con objeto de proporcionar a las personas de clase modesta atención médica adecuada en con-

diciones razonables, independientemente de que se hallen o no afiliadas obligatoria o voluntariamente a un régimen de seguros. (1)

Finalidades

El Servicio tiene por objeto garantizar el funcionamiento regular de los seguros de enfermedad e invalidez; establecer y mantener relaciones satisfactorias con las instituciones de seguro sobre la base del respeto mutuo de los derechos y competencia de uno y otras, y para asegurar la mejor adaptación del ejercicio profesional de la medicina a las necesidades de la comunidad en materia social y de salubridad.

La Federación Médica de Bélgica confía en que el Servicio Nacional contribuirá a la solución del problema de suministrar atención adecuada a toda la población sin necesidad de abandonar el principio de libre elección del médico por parte del paciente ni el sistema de pago directo de honorarios por este último.

Afiliación

Sólo se admite como miembros a los médicos afiliados a una asociación médica reconocida.

Consejo de administración y comisión médica

El Servicio está administrado por un consejo de administración designado en asamblea general de los miembros. Además, se creará una comisión médica mixta constituida por médicos, los cuales serán nombrados, en número igual, por el consejo de administración y las instituciones de seguro. Además de actuar como árbitro entre los miembros y las asociaciones de socorros mutuos y de desempeñar funciones de fiscalización, la comisión médica mixta deberá estudiar los problemas que plantea la atención médica y la seguridad social, así como las relaciones entre los facultativos y las instituciones de seguro social.

(1) Le Médecin belge, año 51, Núm. 6, 21 de marzo de 1954, págs. 196-210; Núm. 8, 30 de abril de 1954, págs. 291-305; Núm. 15, 31 de agosto de 1954, págs. 522-529. El estatuto de este Servicio se publicó en Moniteur belge, 1º de mayo de 1954. Para una nota sobre los seguros de enfermedad e invalidez en Bélgica, véase Informaciones Sociales, vol. IX, Núm. 4, 15 de febrero de 1953, págs. 148-150.

Obligaciones de los miembros

Cada miembro toma bajo su responsabilidad la aplicación de las tarifas de honorarios elaboradas en colaboración con las instituciones de seguro de enfermedad e invalidez y con las sociedades de socorros mutuos a toda persona cuyos recursos no excedan de los límites especificados y determinados por las responsabilidades familiares. Sin embargo, todo médico individualmente, particularmente los especialistas, podrá cobrar honorarios más elevados, según porcentajes especificados, que la tarifa normal establecida.

Todo miembro debe cumplir con las formalidades requeridas por el régimen de seguros de enfermedad e invalidez, en la medida en que estas formalidades hayan sido aceptadas por la comisión médica. Debe observar también las reglas de ética profesional, así como los estatutos y reglamentos que rigen el Servicio, y someterse al arbitrio de la comisión médica.

Los médicos que se asocien al Servicio Nacional se comprometen a no ocasionar gastos injustificados a los pacientes, al régimen de seguro ni a las sociedades de socorros mutuos, ni tampoco perjudicar los objetivos sociales del Servicio Nacional.

Tarifa de honorarios

El consejo de administración fija la tarifa de honorarios para las personas de clase modesta previa consulta a las asociaciones médicas interesadas y el parecer de la comisión médica. La escala puede variar según el coste de la vida.

Tipos de atención médica onerosa

Se creará una oficina dependiente de la comisión médica que tendrá a su cargo la liquidación de honorarios por concepto de atención médica onerosa. Esta oficina deberá ayudar a los pacientes asegurados a fin de que reciban toda la atención necesaria sin incurrir en grandes gastos. La institución de seguro correspondiente pagará los honorarios a esta oficina, o bien el paciente pagará directamente al médico, quedando entendido que, cuando se trate de un asegurado, la institución aseguradora le reembolsará la suma correspondiente.